

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD****Dirección General de Ganadería**

Citación para notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Ganadería, Servicio de Producción Animal, sita en el Edificio Europa c/ Gutiérrez Solana, s/n Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Denunciado: D. Francisco Ramón Laguillo Fernández.
N.I.F.: 13.936.973-P.

Nº expediente: SGP 37/09.

Motivo del expediente: Discrepancias en el Libro de Registro de la explotación.

Los hechos mencionados pueden ser constitutivos de Infracción leve, de conformidad con lo establecido en el art. 83.4 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, que tipifica como leve "Las deficiencias en libros de registros o cuantos documentos obliguen a llevar las disposiciones vigentes, de interés en materia de Sanidad animal, siempre que dicho incumplimiento no esté tipificado como falta grave o muy grave."

Conforme a lo dispuesto en el artículo 88.1 c) de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, la referida infracción es sancionable con multa de 600 a 3.000 euros o apercibimiento, pudiendo corresponder en el presente asunto la sanción de 600 euros.

Santander, 22 de octubre de 2009.—El director general de Ganadería, Ismael Esparza Escayola.

09/16310

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD****Dirección General de Ganadería**

Citación para notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Ganadería, Servicio de Producción Animal, sita en el Edificio Europa c/ Gutiérrez Solana, s/n, Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán com-

parecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Propuesta de resolución de expediente sancionador.

Denunciado: D^a. María Dolores Gómez González.
N.I.F.: 13.922.454-W.

Nº Expediente: SGP 40/09.

Motivo del expediente: Posesión de un perro carente de identificación y en instalaciones o lugares insanos o insalubres.

Los hechos mencionados pueden ser constitutivos de Infracción grave, de conformidad con lo establecido en el art. 47.12 de la Ley de Cantabria 3/1992, de 18 de marzo, de protección de los animales, por carencia del número de identificación o del carné sanitario del animal según lo estipulado en los artículos 10 y 9 respectivamente, y de Infracción grave de conformidad con el artículo 47.4 de la Ley de Cantabria 3/1992 de 18 de marzo, de Protección de los Animales, por "el abandono de animales por sus poseedores, mantenerlos alojados en instalaciones o lugares insanos o insalubres".

Para cada una de las infracciones graves señaladas, y sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, el art. 39.3 de la mencionada Ley establece multa de 270,46 a 601,01 euros, pudiendo corresponder en el presente asunto la sanción mínima sumando las dos infracciones la cantidad de quinientos cuarenta euros con noventa y dos céntimos (540,92 euros).

Santander, 22 de octubre de 2009.—El director general de Ganadería, Ismael Esparza Escayola.

09/16311

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL,
GANADERÍA, PESCA Y BIODIVERSIDAD****Dirección General de Ganadería**

Citación para notificación de incoación de expediente sancionador.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Ganadería, Servicio de Producción Animal, sita en el Edificio Europa c/ Gutiérrez Solana, s/n, Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Incoación de expediente sancionador.

Denunciado: Patricio San Pedro de la Torre.

N.I.F.: 13.964.566-R.

Nº Expediente: SGP 57/09.

Denunciante: SEPRONA.

Motivo del expediente: La posesión de una colmena dentro de núcleo urbano careciendo de la correspondiente autorización administrativa requerida.